

Yarela Rodriguez Gtz

[Signature]

[Signature]

[Signature]

VALORES CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO 2026

VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, Y COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMÉRITO, QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.

Artículo 1°. Se ratifican para el ejercicio fiscal del año 2026, las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito del actual ejercicio fiscal 2025, expedidas por El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas mediante Decreto No. 66-24, publicado en el Periódico Oficial del Estado anexo al número 144, de fecha 28 de noviembre del año próximo pasado, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del **Municipio de Bustamante**, Tamaulipas, contenidos en las siguientes tablas especificadas:

I. PREDIOS URBANOS

CABECERA MUNICIPAL VILLA BUSTAMANTE

Valores unitarios para Terreno y Construcción por m² expresado en pesos según su ubicación:

PRIMER SECTOR

Manzanas, números	Valor unitario
66,67,57,58,59,40,41,22,23,24,07,08,09,10,06,01,02,11,38, 18,05, 04, 03, 12, 37, 16, 15, 14 y 35	TERRENO VALOR POR M2 \$ 70.00 Demérito del 30% a superficies mayores de 500M2 • CONSTRUCCIÓN VALOR POR M2 \$ 126.00 Demérito del 15% Construcciones precarias.

SEGUNDO SECTOR

Manzanas, números	Valor unitario
19,20,21,56,65,72,77,78,79,80,81,82,73,74,75,76,68,69,70 60,61, 42, 25, 43, 26,44,27,45,28,46, 13, 29, 47,48,30, 31, 32, 33, 34,49, 50, 51,52,53, 54,55,36,62,63,64, 71, 83, 84,86,87,88,89,90,91,92.	TERRENO VALOR POR M² \$55.00 Demérito del 15% a superficies mayores de 500 m ² CONSTRUCCIÓN VALOR POR M ² \$70.00 Sin demérito.

II. LOCALIDADES Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LOS EJIDOS

PRIMER SECTOR

VALORES UNITARIOS EXPRESADOS EN PESOS POR M ² , PARA TERRENO Y CONSTRUCCIÓN, DE CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y LOCALIDADES SIGUIENTES: Felipe Angeles, Aguacate, San Miguel de Waldo, Gabino Vázquez, Las Antonias, Plutarco Elías Calles, El Caracol, Verdolaga y Magdalena Aguilar.	TERRENO VALOR POR M² \$ 28.00 Demérito del 15% a superficies mayores de 500 M ² . CONSTRUCCIÓN VALOR POR M² \$ 55.00 Demérito del 10 % Construcciones precarias.
--	---



[Signature]

[Signature]

Barbarita Cordova Camacho

Maria de Jesus Hdz. P.

Mariana Reyna R.

Yaricela Rodriguez Gtz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Maria de Jesus Rdz. P.

SEGUNDO SECTOR

VALORES UNITARIOS EXPRESADOS EN PESOS POR M ² , PARA TERRENO Y CONSTRUCCIÓN, DE CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y LOCALIDADES SIGUIENTES:	TERRENO VALOR POR M' \$ 21.00 Demérito del 15% a superficies mayores de 500 M.'
<ul style="list-style-type: none"> • San Antonio de Padua, San Francisco, • San Nicolás, La Higuera, • Albercas, Las Flores, • Nuevo Progreso, El Macuate, • Llano y Anexas, • Los Tanques y La Cardoncita 	CONSTRUCCIÓN VALOR POR M' \$ 55.00 Demérito del 15% Construcciones precarias

III. PREDIOS RÚSTICOS

Tabla de valores unitarios expresados en pesos por Hectárea:

USO DEL SUELO	VALOR UNITARIO POR HA.
AGRICULTURA TEMPORAL	\$ 1,850.00
PASTIZALES	\$ 1,850.00
AGOSTADEROS	\$ 950.00
FORESTAL	\$ 316.00
CERRIL	\$ 190.00

COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DEMÉRITO DEL VALOR PARA TERRENOS RÚSTICOS

A) TERRENOS CON UBICACIÓN:

	FACTOR
Excelente	1.15
Favorable	1.00
Regular	0.90
Desfavorable	0.80

B) TERRENOS CON ACCESO:

Bueno	1.15
Regular	1.00
Malo	0.85

C) TERRENOS PEDREGOSOS:

Mínima	1.00
Moderada	0.90
Alta	0.75
Excesiva	0.65

D) TERRENOS CON EROSIÓN:

Mínima	1.00
Moderada	0.90
Severa	0.75

E) TERRENOS CON TOPOGRAFÍA:

Semiplana	1.00
Inclinada débil	0.95
Inclinada fuerte	0.80
Accidentada	0.75

F) ACCESO A VÍAS DE COMUNICACIÓN:

Colindantes a caminos federales y estatales.	1.15
Colindantes a ríos, arroyos, presas y lagunas	1.10
Colindantes a menos de 2.5 Km. de vías de comunicación	1.05
Otros	1.00



R. AYUNTAMIENTO
BUSTAMANTE, TAM.
2024-2027

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Mariana Reyna R.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Barbarita Cordova Comacho

Yazicela Rodriguez Gtz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

G) TERRENOS SALITROSOS	0.60
------------------------	------

H) SITUACIÓN JURÍDICA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA:

Propiedad Privada	1.00
Ejidal	0.60
Posesión	0.60

Los valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rústico. Se exceptúan las construcciones enunciadas en el artículo 105, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 107 del propio Código de la base gravable para los predios rústicos.

Artículo 2°. Para la determinación del valor catastral de los predios suburbanos ubicados en localidades sin estudio técnico, así como de nuevos predios producto del fraccionamiento o subdivisión de los existentes y en general los que no queden comprendidos en este Decreto, el Ayuntamiento determinará valores catastrales provisionales como lo establece la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 3°. Cuando existan causas supervinientes relacionadas con los linderos y características de los sectores catastrales, se haga necesario crearlos o modificarlos, el Ayuntamiento tendrá la facultad para realizar lo conducente, a efecto de que tales sectores se encuentren acordes con la realidad del valor de mercado y ubicación de los predios.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día 01 de enero del año 2026 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



R. AYUNTAMIENTO BUSTAMANTE, TAM. 2024-2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Barbarita Cordova Carracho

Mariana Reyna R. [Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Maria de Jesus Hdz. P.



BUSTAMANTE
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



GOBIERNO MUNICIPAL

2024- 2027

Maricela Rodríguez G/2

C. MARICELA RODRIGUEZ GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

Luis Humberto Castro RDZ

C. LUIS HUMBERTO CASTRO RDZ
SINDICO MUNICIPAL.

Mariana Reyna Reyna R.

C. MARIANA REYNA REYNA.
PRIMER REGIDOR.

Osvaldo Rodríguez Nava

PROFR. OSVALDO RODRIGUEZ NAVA
SEGUNDO REGIDOR.

Barbarita Cordova Camacho

C. BARBARITA CORDOVA CAMACHO
TERCER REGIDOR.

Elodio Guerrero Rodríguez

C. ELODIO GUERRERO RODRIGUEZ
CUARTO REGIDOR

Fidel Trejo Alvarez

C. FIDEL TREJO ALVAREZ
QUINTO REGIDOR

Maria de Jesús Hernández

C. MARIA DE JESUS HERNANDEZ
SEXTO REGIDOR.



Susano Maldonado Tejada

C. SUSANO MALDONADO TEJADA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

R. AYUNTAMIENTO
BUSTAMANTE, TAM.
2024-2027
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**



Presidencia Municipal
Zaragoza No. 28, Zona Centro.
C.P. 87960, Municipio de Bustamante, Tam.
Cel.: (832) 105 29 11